



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 220/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 080/2018 a través del cual en fecha 18 de enero de 2018, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración la Adenda N° 001/2018 Al Convenio Interinstitucional N° 039/2017, Suscrito Entre El Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz De La Sierra Y El Hospital Universitario Hernández Vera, Para La Atención De Beneficiarios De La Ley N° 475.-

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo Cuarto: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de salud pública, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, "Ley de Contratos y Convenios Municipales", en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Resolución Ministerial N° 0634, de fecha 14 de julio de 2016, que resuelve en su Artículo Primero: Establecer por el lapso de 10 (meses), computables a partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, aranceles diferenciados para la suscripción de Convenios, para la Atención a los beneficiarios de la Ley N° 475, con Establecimientos de Salud Privados, en el marco de lo establecido por el Artículo 12 del Decreto Supremo 1984, solo para las siguientes prestaciones de Salud: 1. Terapia Intensiva Neonatal, 2. Terapia Intensiva para niños y adultos.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Resolución Ministerial N° 0252, de fecha 12 de mayo de 2017, por la cual se resuelve:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0634 de fecha 14 de julio de 2016, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, para dar continuidad al establecimiento de aranceles diferenciados en la suscripción de convenios para la atención a beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, en establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de Abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud siguiente: (I) Terapia Intensiva Neonatal y (II) Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, la Resolución Ministerial N° 0964, de fecha 29 de diciembre de 2017, resuelve en su Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0252 de fecha 12 de mayo de 2017, ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2018, para dar continuidad a los aranceles diferenciados para la suscripción de convenios para la atención a beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, con establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de Abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, el Informe Técnico de Suscripción de Adenda con establecimientos de Salud Privados para la Atención de Beneficiarios de la Ley 475 Hospital Universitario Hernández Vera, emitido por la Lic. Fabiola del Rio Castedo - Subdirectora de Seguros Públicos de Salud recomienda la Elaboración de Adenda al Convenio Interinstitucional N° 039/2017 con el Hospital Universitario Hernández Vera, para brindar atención de Terapia Intensiva Neonatal a los beneficiarios de la Ley 475, que sean referidos de establecimientos de salud públicos por falta de disponibilidad de unidades de terapia intensiva, hasta el 30 de junio de 2018, en cumplimiento a la Resolución Ministerial 0964 de 29 de diciembre de 2017.

Que, el Informe Legal para la Adenda al Convenio Interinstitucional N° 039/2017 Hospital Universitario Hernández Vera, emitido por el Abogado Marcelo Sempertegui Ramírez - Profesional de Apoyo Legal de la Secretaría Municipal de Salud, recomienda remitir para firma del Alcalde Municipal la Adenda N° 001/2018 que aprueba la vigencia del Convenio Interinstitucional N° 039/2017 hasta el 30 de junio de 2018, en el marco de la Resolución Ministerial 0964 de 29 de diciembre de 2017.

Que, el control de los recursos económicos, se encuentra sometido al control gubernamental, ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESUELVE

Artículo 1. Ratificar la Adenda N° 001/2018 al Convenio Interinstitucional N° 039/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hospital Universitario Hernández Vera, con el propósito de garantizar la ejecución de la atención de Terapia Intensiva Neonatal a los beneficiarios y beneficiarias reconocidas en el Art. 5 de la Ley N° 475, con vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 02 de Enero de 2018

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJALA SECRETARIO